



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-272  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: LIZ LEIDYS SANCHEZ TORRES  
DEMANDADO: PROTECCION SA

Barranquilla, Atlántico, 22 de abril de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la demandada recibió notificación el 27 de agosto de 2021 y en su oportunidad dio respuesta a la demanda el 7 de septiembre de la misma anualidad (fl. 1-199). Las excepciones presentadas fueron de fondo y previa la de FALTA DE INTEGRACION DE LITISCONSORTENECESRIO a DIANA MARIA ARGUELLES ECHEVERRIA.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Evidenciado que la contestación de la demanda presentada por PROTECCION SA, cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y al Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

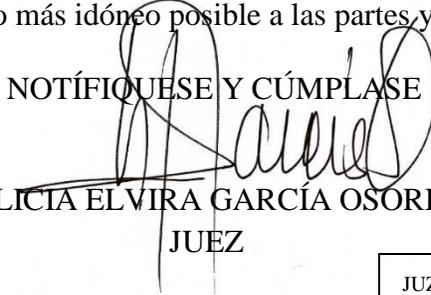
Primero: Tener por contestada la demanda por parte de PROTECCION SA

Segundo: Fijar el día el 15 de junio de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase en calidad de apoderado de PROTECCION SA, a la abogada GLORIA FLOREZ FLOREZ para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

<p>JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA</p> <p>Barranquilla, 25-04-2022</p> <p>NOTIFICADO POR ESTADO N° 62</p> <p>El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
--

Icgg